

A/A Director/Directora:

Con relación al **Programa Impulsa** se adjunta Resolución de 12 de Junio de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se acuerda la ampliación de plazos para la realización de las medidas y actuaciones recogidas en el programa Impulsa, correspondiente a la convocatoria para el curso escolar 2019-2020.

Asimismo, con el fin de facilitar el correcto desarrollo del Programa en los centros docentes públicos, se realizan las siguientes aclaraciones relacionadas con la redefinición y la gestión de los proyectos, ya que a partir del mes de octubre comenzarán a realizarse verificaciones in situ:

- Según la Resolución de 12 de junio de 2020, los centros tienen hasta el 21 de septiembre de 2020 (inclusive) para redefinir los proyectos y modificar los participantes en el programa, pero debido a las circunstancias actuales se va a quedar habilitado hasta **el 25 de septiembre**. La ruta, desde el perfil de Dirección es:
 - Planes y Programas Educativos/Planes y Proyectos/Curso 20/21/ Vigente/Impulsa/ Redefinición de Proyectos
 - Planes y Programas Educativos/Planes y Proyectos/Curso 20/21/Vigente/Impulsa/ /Participantes/Profesorado
- Las actuaciones podrán ser redefinidas en los mismos términos que se establecen en la *Resolución conjunta de 18 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar y de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se establece la convocatoria, la organización y el funcionamiento del Programa Impulsa en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para el curso 2019-2020. No es subvencionable el material informático.*
- Deberá procurarse, siempre que la redefinición de proyectos lo permita, mantener las actuaciones por las que se estableció el contrato con la empresa seleccionada en su momento. En caso de no ser posible su adaptación o mantenimiento, la empresa podrá ofrecer actividades alternativas (en función de la redefinición de las actuaciones). Y si esto no fuese posible, el centro deberá buscar otra empresa que le preste el servicio oportuno, valorando y contrastando tres presupuestos y justificando la empresa seleccionada para llevar a cabo las actividades.
- Las fechas para la realización de las actuaciones de los proyectos es hasta el 31 de diciembre y hasta el 5 de febrero para la entrega (cumplimentación y cierre en Séneca) de las memorias pedagógica y económica así como su justificación. No podrá iniciarse la ejecución de aquellas actividades redefinidas, hasta no tener el visto bueno por parte de los Servicios Centrales de dicha redefinición del proyecto (A principio del mes de octubre).
- El 22 de septiembre se habilitará el curso de formación online de 30 horas para aquellos centros en los que **ningún miembro del Claustro** lo hicieron en su momento, ya que la formación es un requisito obligatorio para continuar con el desarrollo del programa. De este modo, los centros tendrán que grabar en Séneca las personas que van a realizar dicha formación, y a su vez enviar el nombre del participante o el listado de participantes al correo electrónico del Servicio de Orientación y Atención a la Diversidad antes del 21 de

FIRMADO POR	ANA ISABEL MUÑOZ ÁVILA	17/09/2020 16:59:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eSPCJSJ5S2MBCTA3ZYCTAME0EY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Septiembre: orientacion.atendiversidad.ced@juntadeandalucia.es. La ruta para poder grabar los participantes de la formación en la aplicación Séneca es desde el perfil de Dirección:

- Planes y Programas Educativos/Planes y Proyectos/Curso 20-21/Vigente/Impulsa Participantes/Formación

En aquellos centros en los que algún miembro del Claustro realizó la formación en su momento, **no tendrá que volver a repetir dicha formación**, aunque la persona que realizara la formación ya no preste sus servicios en el centro.

- La formación tendrá lugar **a partir del 28 de septiembre**, previo aviso en Séneca.
- La justificación económica del programa se realizará en dos ejercicios económicos. Las actuaciones realizadas y facturadas el curso pasado se justificarán en el ejercicio económico 19-20 y las actuaciones realizadas y facturadas durante el primer trimestre del curso 20-21, serán justificadas en el ejercicio económico 20-21.
- Debido a que el gasto tiene carácter finalista y en función de las instrucciones de FSE, toda cantidad que a fecha 31 de diciembre no sea empleada para las actuaciones incluidas en los proyectos, será detrída en su totalidad.

Actuaciones	Fechas
Redefinición de proyectos y modificación de participantes	Hasta el 21 de septiembre inclusive.
Habilitación período de formación online (sólo para aquellos centros que no hayan realizado la formación).	A partir del 22 de septiembre.
Desarrollo de las actuaciones incluidas en los proyectos	Desde el visto bueno a la redefinición de proyectos por parte de los SS.CC hasta 31 de diciembre de 2020.
Cumplimentación en Séneca de la memoria pedagógica y económica, y de la justificación económica	Hasta el 5 de Febrero.

Sin otro particular les saluda atentamente,

Jefa del Servicio de Orientación y Atención a la Diversidad.

Ana Isabel Muñoz Ávila.

FIRMADO POR	ANA ISABEL MUÑOZ ÁVILA	17/09/2020 16:59:50	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eSPCJSJSS2MBCTA3ZYCTAMEQEY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			